Acta de Evaluación de ofertas correspondiente al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44 "ADQUISICIÓN DE ESTUCHES PARA OBSEQUIOS PROTOCOLARES" ID N° 264.880

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veinte y cinco día del mes de noviembre del año dos mil trece, en la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en la calle Pte. Franco, piso 3° del Edificio Patria, siendo las 11:30 hs. se procede al análisis de las ofertas recibidas en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44 "ADQUISISCIÓN DE ESTUCHES PARA OBSEQUIOS PROTOCOLARES" ID N° 264.880, en presencia del Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, **Sr. Rodrigo Irala.----------**

Seguidamente se menciona que se realizó la prórroga de la apertura pues llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado, solo se presentaron las ofertas de las firmas correspondientes a SIR Comercio General de Rosa María Raquel Ortiz de Sánchez y Madera y Metal S.R.L., y considerando que no se cumple con la cantidad de oferentes mínima requerida, por lo cual la Convocante en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/09 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY N° 2.051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACION", determina realizar la prórroga de apertura de ofertas.---

En fecha veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil trece a las 14:30 hs, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, se procedió al Acto de Apertura de Sobres.

A continuación se detalla en el cuadro los documentos sustanciales:

Documentos	SIR Comercio General de Rosa María Raquel Ortiz de Sánchez	Madera y Metal S.R.L
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple	**No Cumple**
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Validez de la oferta mínimo 60 días	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 %	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40	Cumple	Cumple
Fotocopia de Estatuto (Personas Jurídicas)	N/A	Cumple
Poderes (Si lo hubiere)	N/A	N/A

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

Del Cuadro se puede apreciar que la firma Madera y Metal S.R.L no cumple con el Formulario Carta Oferta, si bien la primera hoja está debidamente presentada la segunda hoja donde se establece la Lista de precios se anexó la copia de la Adenda N° 1, que corresponde al Anexo C de Especificaciones Técnicas y realizó la cotización en la misma, donde cotiza 3 ítems, siendo que, precisamente en dicha Adenda se modificó la cantidad de items, pasando a ser solo 2 ítems, es decir, el formulario de la Oferta no está completado correctamente, por lo que la Convocante considera que la oferta presentada no cumple con dicha documentación, y la misma es de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en los artículos *60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que copiado dice Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61°.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, ***formulario de oferta debidamente firmado*** *y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección

Por tanto, la Convocante considera que la oferta de la firma Madera y Metal SRL no cumple con dicho requerimiento, por lo que se procede a la descalificación de la oferta.

Seguidamente se elabora el cuadro ilustrativo del aspecto económico de la oferta presentada del cual se desprende el siguiente resultado:

Cuadro Ilustrativo del Aspecto Económico	**SIR Comercio General de Rosa María Raquel Ortiz de Sánchez**
Precio Total	G. 15.450.000
Total	**G. 15.450.000**

Como se puede apreciar, la firma **SIR Comercio General de Rosa María Raquel Ortiz de Sánchez**, presenta la oferta que se adecua al presupuesto establecido para el presente llamado.

A continuación será analizada la oferta, para determinar si las mismas cumplen con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y si con ello están calificadas para la ejecución del contrato respectivo. ----------

Seguidamente se continúa con la revisión de la documentación de carácter formal de las ofertas:

Análisis de las documentaciones de carácter formal:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**SIR Comercio General de Rosa María Raquel Ortiz de Sánchez**
a) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	cumple
b) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

d) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A

Otros documentos.	
a) Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de servicio a proveer	No Cumple
b) Presentar documentación que demuestre por lo menos una provisión similar dentro de los últimos tres años (2011-2012 y 2013) a los requeridos en este llamado. (cajas de pana, cajas para obsequios, obsequios y similares) Los documentos podrán ser copia de contratos o facturaciones de provisiones similares. Las provisiones realizadas en el periodo 2013 serán consideradas solamente aquellas que se hayan proveído en la totalidad de los bienes.	Cumple
c) Certificado de Cuenta Bancaria.	Cumple
d) El Oferente deberá presentar con su oferta las muestras en un sobre cerrado o bien identificado a fin de que la convocante pueda comparar con las especificaciones técnicas y las muestras obtenidas. Las muestras deben ser presentadas para el acto de apertura caso contrario la convocante notificara al oferente emplazándole para la entrega de la presente. Una vez realizada la adjudicación la convocante notificara al oferente para que estos retiren de la Unidad Operativa de Contrataciones sus respectivas muestras.	No Cumple

Del Cuadro se puede apreciar que los Oferente **SIR Comercio General de Rosa María Raquel Ortiz de Sánchez** no han cumplido con la remisión de la Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de servicio a proveer, y así también las muestras de los bienes licitados, considerando que la presentación de las mismas es de carácter formal la Convocante solicitó la remisión por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/ N° 588/2013, y emplazó hasta el día miércoles 27 de

noviembre a fin de que las mismas puedan arrimar los documentos faltantes a su oferta como asi también las muestras.

Antes que se cumpla el plazo correspondiente la firma Oferente **SIR Comercio General de Rosa María Raquel Ortiz de Sánchez** ha remitido lo solicitado dando así cumplimiento con todas las exigencias legales, y las ofertas de las citadas firmas califican para satisfacer la necesidad de esta Institución, por lo que se recomienda la adjudicación de las mismas.

CONCLUSIÓN

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN del a la firma SIR Comercio General de Rosa María Raquel Ortiz de Sánchez la Contratación Directa N° 44 para la "ADQUISICIÓN DE ESTUCHES PARA OBSEQUIOS PROTOCOLARES" ID N° 264.880, por un monto total de **Guaraníes Quince Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (G. 15.450.000), por cumplir con todos los Requerimientos Leales, Técnicos y Económicos estipulados en las Bases y Condiciones del Llamado.**

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente acto, en la fecha 27 de noviembre de 2013, siendo las 14:00 hs., firmando al pie de este documento, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Victor Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC